



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Resolución de Gerencia Municipal

N° 010- 2023-GM/MDDV

Deán Valdivia, 05 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 016-2023-RRPPII, Informe N°130-2023-MDDV/GPP, Informe N°035-2023-ABAST/MDDV y antecedentes sobre encargo interno;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”,* y artículo II que establece: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala en su numeral 40.2 que: *“los encargos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad”;*

Que, el artículo 5° de la Directiva N°003-2018-MDDV/GM “Normas y procedimientos para otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno al personal de la entidad municipal”, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 013-2018/MDDV-A, establece, en sus numerales 5.5, 5.10, 5.11, 5.12 y 5.13, que los encargos internos solo se autorizan hasta por el monto máximo de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a personas que tienen vínculo laboral con la Municipalidad, que no tengan pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos utilizados en encargos anteriormente otorgados y no hayan solicitado adicionalmente otro encargo interno en la misma fecha o paralelamente, salvo casos excepcionales previa autorización de Gerencia Municipal, que el solicitante deberá presentar el formato de solicitud de encargo interno (Anexo 1) y adjuntando la autorización de descuento de haberes (Anexo 2);

Que, el artículo 7° de la referida Directiva, señala respecto al procedimiento para el trámite de la autorización del encargo interno, que *“7.1 La Unidad Orgánica que requiere Encargos Internos, presentara ante la Gerencia Municipal, con una anticipación mínima de 48 horas, salvo excepciones autorizadas (escrita) por la Gerencia Municipal, el requerimiento de los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo o ejecución de un proyecto y/o actividad autorizado, que deba ser atendido bajo la modalidad de Encargo Interno, adjuntando para tal fin el Formato: Solicitud de Encargo Interno a Personal de la Institución (Anexo 1). La Gerencia Municipal derivará dicho requerimiento a la Jefatura de Abastecimientos para que evalúe y emita informe si procede la realización del Encargo Interno, remitiéndose todo a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal otorgando conformidad que el caso amerite. 7.2 De estar conforme y de contar con la disponibilidad presupuestal, la Gerencia Municipal elaborará y emitirá la Resolución autorizando el otorgamiento del Encargo Interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición para luego remitirlo a la Oficina de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en el SIAF-GL de acuerdo DT001, luego pasa a Gerencia Municipal para que previa verificación de la documentación sustentable emita el memorándum de giro dirigido a la Oficina de Tesorería, para el giro o depósito correspondiente”;*

Que, la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, con fecha 05 de abril del presente año, ha impulsado la aprobación del plan de trabajo denominado “I Encuentro Turístico de la Provincia de Islay”, con una inversión de S/. 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 soles)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

con el objetivo de "Fomentar el turismo local aprovechando los lugares de atracción y belleza natural, con el cual se prevé el mejoramiento de las facilidades turísticas locales, promoviendo en corto tiempo el turismo Interno, Provincial y Regional"; dicho plan de trabajo se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2023-A/MDDV, de fecha 31 de marzo del 2023, asimismo, con Proveído N° 787 la Gerencia Municipal, solicita Certificación Presupuestaria para el plan de trabajo "I Encuentro Turístico de la Provincia de Islay";

Que, mediante Informe N° 130-2023-MDDV/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable y aprueba la disponibilidad presupuestal, emitiendo la Certificación del Crédito Presupuestal conforme Nota N° 0000000485, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales hasta por el monto de S/. 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 16-2023-RRPPII, de fecha 05 de abril del 2023, la Jefa de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Lic. Verónica Katherin López García, solicita la autorización para la ejecución y disposición presupuestal mediante encargo interno del plan de trabajo denominado "I Encuentro Turístico de la Provincia de Islay", para lo cual adjunta el Anexo 1 solicitud de encargo interno y Anexo 2 autorización de descuento de haberes;

Que, mediante Informe N° 035-2023-ABAST/MDDV, emitido por la Oficina de Abastecimientos, señala que el plan de trabajo está programado para los días jueves 6 y viernes 7 de abril que son feriados por Semana Santa y el sábado 8 y domingo 9 de abril son días no laborables, en ese sentido, la Municipalidad, tendría que hacer un trámite regular, el cual demora por lo menos 07 días calendario, lo cual implica que no sería posible atender el trámite de forma oportuna, motivo por el cual, establece precedente realizar el Plan de Trabajo por Encargo Interno, dicho informe constituye un requisito válido para la emisión de la autorización;

Que, conforme lo establece la Directiva N°003-2018-MDDV/GM se ha cumplido con los requisitos para el otorgamiento de la autorización de encargo interno, esto es: 1) Solicitud de persona con vínculo laboral; 2) El monto requerido S/. 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 soles) que se encuentra dentro del rango establecido por la directiva hasta por diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo que el valor actual de la UIT es de S/. 4,950 (Cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 soles); 3) Presentación de los formatos: Anexo 1 y 2 debidamente llenados; así como, 4) Que la persona, no tenga rendición de cuentas pendiente o devolución de montos no utilizados de encargos anteriormente otorgados, al respecto, mediante proveído N°794 del despacho de Gerencia Municipal de fecha 05 de abril de 2023 se establece que "la servidora no tiene encargos pendientes", con el mismo se acredita que la Lic. Verónica Katherin López García cumple con este requisito;

Eh uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2015/MDDV-A y al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de fondos por Encargo Interno por la suma de **S/. 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 soles)**, el mismo que será destinado íntegramente para cubrir los gastos necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "I Encuentro Turístico de la Provincia de Islay" a realizarse los días 10 y 11 de abril del 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos de encargo interno por el importe señalado a nombre la Jefa de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, **Lic. Verónica Katherin López García**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°76238260, quien deberá asumir la responsabilidad, manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto conforme lo establece la Directiva N° 003-2018-MDDV/GM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA
Ing. Alan C. Vizcarra Valdivia
GERENCIA MUNICIPAL